



**MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL**  
**POLICÍA NACIONAL**  
**DIRECCION DE TALENTO HUMANO**  
**GRUPO ASCENSOS**

ADEHU-GRUAS - 13.0

Bogotá D.C., 31 de marzo de 2025

Señor  
ANÓNIMO  
Bogotá D.C.

Asunto: respuesta queja PQR2S Nro. 648910-20250308 y radicado GS-2025-004985-INGER

Atendiendo lo establecido en la Resolución Nro. 0258 del 25 de enero de 2023 "Por la cual se define la estructura orgánica de la Dirección de Talento Humano, y se determinan las funciones de sus dependencias internas", me permito dar respuesta, de acuerdo a la competencia de esta jefatura, a la queja del asunto, remitida al Grupo Ascensos de la Dirección de Talento Humano a través del Gestor de Documentos Policiales (GEPOL) y aplicativo Sistema de Información de Peticiones, Quejas o Reclamos y Sugerencias (PQR2S), mediante la cual describe la petición que más adelante se relaciona:

*"CONTINUAN EN LA DIRECCION DE SANIDAD DE LA POLICIA NACIONAL EL ACOSO LABORAL A UNIFORMADOS MEDICOS QUIENES SON VICTIMAS POR NO ACCEDER A PRETENSIONES DESLEALES Y EN CONTRA DE LA LEY LA TENIENTE CORONEL SUFRE POR LOS DAÑOS QUE LE HAN CAUSADO MORALES Y PSICOLOGICOS VICTIMA DE ACOSO LABORAL POR PARTE DEL DIRECTOR DE SANIDAD DE LA POLICIA NACIONAL SE SOLICITA SE AMPAREN LOS DERECHOS FUNDAMENTALES CONSAGRADOS EN LA LEY CONSTITUCION POLITICA DE COLOMBIA, ASI COMO LA INTERVENCION MULTIDISCIPLINARIA, ADEMAS QUE ESTA DENUNCIA SEA ANEXADA A SU EXPEDIENTE MEDICO LABORAL ASI COMO LAS INTERVENCIONES REALIZADAS POR LA POLICIA NACIONAL". (sic)*

Al respecto me permito informar al peticionario, que, la Resolución 01356 del 29 de abril de 2021 "Por el cual se crea el comité de Convivencia Laboral en la Policía Nacional", en su numeral 6 inciso 1, establece:

**"ARTÍCULO 6. FUNCIONES.** El Comité de Convivencia Laboral, tendrá las siguientes funciones:

1. Recibir y dar trámite a las quejas presentadas en las que se describan las situaciones que puedan constituir acoso laboral, así como las pruebas que las soportan. (...)"

Por lo anterior, esta jefatura esta presta a recibir y dar trámite a las pruebas que a bien tenga considerar necesarias dentro de la queja interpuesta por presunto acoso laboral.

De otra parte, es importante informar al quejoso, que, la teniente coronel mencionada en su queja, identificada con la cédula de ciudadanía , se encuentra retirada del servicio activo de la Policía Nacional, mediante resolución 0472 del 18 de febrero de 2025.

Al respecto, me permito indicar que, en atención al concepto C-068 de 2011, reiterado en la consulta C-115 de 2018, emitido por el Procurador Auxiliar para Asuntos Disciplinarios, el cual ha sido reiterativo en diferentes pronunciamientos, entre otros aspectos indicó:

*"Sobre la competencia del Comité de Convivencia Laboral para conocer de las quejas sobre acoso laboral cuando el funcionario público se retira de la entidad, me permito manifestarle lo siguiente:*

*(...)*

*"El trámite conciliatorio previo procura el restablecimiento de un clima laboral adecuado para el desempeño de las funciones y el compromiso de las partes (...) de cesar las hostilidades y adecuar su conducta pública y privada, a los mandatos de la ley (...) si ello ya no es posible en razón del retiro de la entidad de uno o ambos extremos de la relación laboral conflictiva, carece de sentido la exigencia de adelantar el procedimiento interno (...).*

*En consecuencia, el asunto deberá ser remitido a la Procuraduría sin más dilaciones (...)",*  
(subrayado para resaltar su importancia)

Por lo expuesto la competencia para conocer del proceso disciplinario respectivo, es la Procuraduría General de la Nación, tal como lo dispone el inciso único del artículo 12 de la Ley 1010 de 2006.

Atentamente,



Firmado digitalmente por:  
Nombre: Antonio Jose Ortiz Diaz  
Grado: Mayor  
Cargo: Jefe Area Desarrollo Humano  
Cédula: 80039263  
Dependencia: Grupo Ascensos  
Unidad: Direccion De Talento Humano  
Correo: antonio.ortiz1093@correo.policia.gov.co  
31/03/2025 5:02:06 p. m.

Anexo: no

carrera 59 n° 26-21 can  
Teléfono: 5159054  
DITAH GRUAS-JEFAT@POLICIA.GOV.CO  
www.policia.gov.co

**INFORMACIÓN PÚBLICA**